

CIRCULAR No. 022 | 04 | OCT | 2018
Línea de Apoyo a la Movilidad Eléctrica 2018

| | |
|----------------------|--|
| DESTINATARIOS | Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras y otras entidades con cupo en BANCÓLDEX. Gremios y empresarios. |
| REMITENTE | Bancóldex |
| ASUNTO | Línea de apoyo a la movilidad eléctrica 2018 |

Bancóldex, buscando brindar herramientas que apoyen el que la economía del país aproveche las ventajas de la movilidad eléctrica como alternativa de crecimiento para el sector empresarial, Bancóldex pone a disposición del mercado la siguiente línea de crédito:

| | |
|--------------------------|---|
| MONTO DEL CUPO | Aproximadamente setenta mil millones de pesos o su equivalente en dólares de Estados Unidos (COP 70.000.000.000) |
| VIGENCIA DEL CUPO | Hasta el agotamiento de los recursos |
| INTERMEDIARIOS | Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras con cupo disponible en Bancóldex. |
| BENEFICIARIOS | Personas naturales o jurídicas, empresas de todos los sectores económicos involucradas con la movilidad eléctrica del país en cualquiera de las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none">• Programas de financiación de vehículos eléctricos a los consumidores para uso público o privado• Importación de vehículos eléctricos |

CIRCULAR No. 022 | 04 | OCT | 2018
Línea de Apoyo a la Movilidad Eléctrica 2018

Página 2

| | |
|---------------------------------|---|
| | <ul style="list-style-type: none">• Comercialización de vehículos eléctricos• Desarrolladores y operadores de infraestructura para movilidad eléctrica incluyendo estaciones y puntos de recarga, mantenimiento, partes y repuestos para equipos <p>Los créditos podrán ser otorgados a los socios o accionistas de las personas jurídicas antes mencionadas cuando los recursos de inversión ingresen a la empresa vía capitalización.</p> <p>Posterior al desembolso de los recursos la empresa capitalizada deberá remitir al intermediario financiero, certificación expedida por el revisor fiscal o contador, en la que se acredite la correcta aplicación del crédito.</p> <p>Igualmente podrán acceder a estos recursos los patrimonios autónomos constituidos por las empresas para realizar los proyectos de inversión en desarrollo sostenible y eficiencia energética.</p> |
| DESTINO DE LOS RECURSOS | <p>Capital de trabajo y consolidación de pasivos. Materia prima, insumos, inventarios y demás gastos operativos de funcionamiento.</p> <p>Modernización. Compra o arrendamiento (leasing) de vehículos eléctricos, inmuebles, maquinaria y equipo, adecuaciones o mejoras de instalaciones y locales comerciales, y demás activos fijos vinculados a la actividad económica de las empresas.</p> <p>Para describir la inversión a realizar las empresas deberán presentar el anexo 1 de esta línea.</p> |
| MONTO MÁXIMO POR EMPRESA | <p>Hasta diez mil millones de pesos o su equivalente en dólares de Estados Unidos (COP 10.000.000.000)</p> |

CIRCULAR No. 022 | 04 | OCT | 2018
 Línea de Apoyo a la Movilidad Eléctrica 2018

Página 3

CONDICIONES FINANCIERAS

| | |
|---|---|
| PLAZO | Hasta cinco (5) años |
| PERIODO DE GRACIA A CAPITAL | Hasta un (1) año |
| AMORTIZACIÓN A CAPITAL | Cuotas mensuales, trimestrales o semestrales |
| PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES | En su equivalente mes, trimestre o semestre vencido |
| TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO | <p>Bajo el mecanismo de redescuento:</p> <p>Para operaciones de capital de trabajo</p> <p>DTF E.A. + 3.10% E.A. LIBOR 180 días + 3.10%</p> <p>Para operaciones de modernización</p> <p>DTF E.A. + 2.90% E.A. LIBOR 180 días + 2.85%</p> |
| TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO | Libremente negociable entre el empresario y el intermediario financiero. |
| PREPAGOS | Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a Bancóldex con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo. |
| GARANTÍAS | Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las mipymes beneficiarias podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías. |

CIRCULAR No. 022 | 04 | OCT | 2018
Línea de Apoyo a la Movilidad Eléctrica 2018

Página 4

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO A BANCÓLDEX

Los intermediarios financieros podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancóldex

Cuando Bancóldex de curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de la misma.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX, que para Bogotá es 742 02 81 y para el resto del país 018000 18 07 10.

Cordialmente,

MARIO SUÁREZ MELO
Presidente